



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación PÉREZ | FAMAF-CRFS // EX-2025-00993831- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 20 de octubre de 2025 por el Secretario de Extensión de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Miguel PAGANO, para la contratación del doctor Daniel PÉREZ;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la resolución RESOL-2024-71-E-UNC-SG#AGI que determina el valor de dicho módulo en PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 458.941); y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Pagano solicita la contratación del Dr. Daniel PÉREZ (DNI: 20.721.028) para el dictado del curso de extensión "Curso Básico de Radiofísica Sanitaria. Edición 2025" de la FAMAF;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante cinco (5) días con una carga horaria semanal máxima de doce (12) horas y un total de doce (12) horas en las siguientes fechas: 1 al 5 de diciembre de 2025;

Que la retribución prevista para la presente contratación será de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.432.200) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación contratada;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes del cobro de aranceles del curso en cuestión. Fuente 12, Inciso 3), Servicios No Personales;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 17, de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios de Adhesión de corta duración, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el

monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de las Ordenanzas HCS UNC N° 05/2012 y N° 05/2013, y la resolución RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI, asciende en la actualidad a PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 9.178.820);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Dr. Daniel PÉREZ (DNI: 20.721.028), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para el dictado del curso de extensión "Curso Básico de Radiofísica Sanitaria. Edición 2025" de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante cinco (5) días con una carga horaria semanal máxima de doce (12) horas y un total de doce (12) horas en las siguientes fechas: 1 al 5 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución por la presente contratación en PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.432.200) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la contratación en cuestión por medio de un Contrato de Locación de Servicios de Adhesión de corta duración según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos generados por el cobro de aranceles del curso de referencia. Fuente 12, Inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.